



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA – PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
RADICADO 68-001-40-03-005-2020-00384-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.S. (NIT N° 900.764.687-2)
DEMANDADO: CARMEN ALICIA ORDOÑEZ REYES (C.C. N° 63.552.789)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **22 de junio de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **veintidós de junio de dos mil veintiuno**.

Atendiendo la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, conforme a lo dispuesto en el Art. 108 y Art. 293 del CGP, se ordena emplazar a la parte demandada: **CARMEN ALICIA ORDOÑEZ REYES (C.C. N° 63.552.789)**

Una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y en concordancia con lo establecido en los incisos 5 y 6 artículo 108 del C.G.P., SE ORDENA la inclusión y publicación del nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso, su naturaleza en la página dispuesta para el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **105**. Fijado a las 8: a.m. del día **23 de junio de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO